

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00552-00
DEMANDANTE: CLAUDIA RUIZ
DEMANDADO: BLANCA ALFONSO

Agréguese a los autos la respuesta emitida por (i) el Instituto Distrital de Gestión y Riesgo y Cambio Climático – IDIGER (ii) Secretaria de Planeación (iii) DADEP.

De otra parte se solicita al DADEP y a la UACD se aclare por qué certifican como titular del bien al señor JAIME ORLANDO RAMOS ALFONSO, siendo que del certificado de tradición y libertad del bien objeto de pretensiones se puede observar que el bien esta en cabeza de la señora BLANCA CECILIA ALFONSO COTRINO. **Oficiese y tramítense por la secretaria del Juzgado.**

Por último, atendiendo lo manifestado por el DADEP, folio 111, **oficiese** al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, CAJA DE VIVIENDA POPULAR – CVP, INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD, para que en el término de diez (10) días, se pronuncie sobre los puntos del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, respecto el bien objeto de las pretensiones. Anéxese copia de éste auto y de los folios 109 a 111. **Oficiese y tramítense por la secretaria del Juzgado.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 09 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario